



Trujillo, 11 de Marzo de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

ACUERDAN EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE VIENEN REGISTRANDO EN NUESTRA REGIÓN A CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES SE FLEXIBILICE EL HORARIO DE INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL SECTOR SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN A SUS RESPECTIVOS CENTROS LABORALES DE DESTINO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Virtual por razones de emergencia de fecha 11 de marzo del 2023 **VISTO Y DEBATIDO** la propuesta formulada por el Consejero Regional representante de la Provincia de Ascope, Dr. Samuel Alfonso Leiva López, relativo a **EXHORTAR** al Gobernador Regional de La Libertad para que de acuerdo a las circunstancias que se vienen registrando en nuestra Región a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales se flexibilice el horario de ingreso del personal administrativo y asistencial del sector salud y personal administrativo del sector educación a sus respectivos centros laborales de destino; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado conforme a su Artículo 191º, establece.
– Que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las *atribuciones* del Consejo Regional, indicando entre otras, el *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*; así como, el Artículo 39º establece que los **Acuerdos Regionales** expresan la **decisión de este órgano colegiado sobre asuntos** internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o **institucional** o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 45º de la Ley antes acotada, señala que: (...). *Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales*;

Que, como es de conocimiento público nuestra Región y por ende cada una de sus provincias, están siendo afectadas por las consecuencias originadas debido a la presencia del fenómeno anómalo **ciclón Yaku**, el mismo que según lo advertido por el Presidente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, Guillermo Baigorria¹ *el ciclón está trayendo*

¹<https://rpp.pe/peru/actualidad/senamhi-dio-detalles-sobre-ciclon-yaku-y-su-nivel->





*las temperaturas altas del mar que son inusuales en estas épocas y la humedad del océano, estos brazos nos están trayendo esos vientos con esas masas de **áreas calientes y húmedas que está ocasionando todo este viento y tormentas que existen***”;

Que, éste fenómeno está trayendo como consecuencia que se originen intensas precipitaciones pluviales, aumento y desborde en el caudal de los ríos y activación de las quebradas de nuestra Región, así como, la presencia de huaycos en varias provincias liberteñas; por lo que, ante estos sucesos el Gobierno Regional a través de sus oficinas administrativas bajo su jurisdicción deben establecer acciones inmediatas que impliquen contribuir en apoyar al personal del **sector salud** (administrativo, médico y asistencial) y del **sector educación** (administrativo), que prestan servicios a la comunidad liberteña; puesto que parte de este personal no pertenece a la zona donde presta servicios, teniendo que trasladarse desde su punto de origen o ubicación hacia su destino, sea el establecimiento de salud y/o la unidad gestión educativa, respectivamente, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones;

Por lo que, se hace necesario que las oficinas responsables de Recursos Humanos de las unidades ejecutoras de salud y/o gestión educativa local de cada una de las provincias de nuestra Región, **identifique y brinde las facilidades a este personal, concediéndoles la flexibilidad en el horario de ingreso a sus respectivos centros laborales de destino**; en razón a las consecuencias originadas por el ciclón Yaku que impiden a este personal puedan ingresar con normalidad y dentro del horario previamente establecido por sus respectivas instituciones;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de La Libertad para que de acuerdo a las circunstancias que se vienen registrando en nuestra Región a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales se flexibilice el horario de ingreso del personal administrativo y asistencial del sector salud y personal administrativo del sector educación a sus respectivos centros laborales de destino.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional, al Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad y a los Directores

[deafectacion-en-el-pais-noticia-1471909?ref=rpp](https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do). Redacción RPP, actualizada al 10 marzo 2023 (10:01 p.m.)





Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras de salud de las provincias de nuestra región para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional, al Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad y a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de las provincias de nuestra región para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – REQUERIR, a los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras de Salud y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de la Región La Libertad, realicen en mérito al presente acuerdo regional las acciones correspondientes con sus respectivas oficinas administrativas de recursos humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

